



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1841

ARMENIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 125 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS  
AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2)

## **ACUERDO NÚMERO 053 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA  
QUE REALICE CESIÓN DE UN PREDIO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA  
EMPRESA DE VIVIENDA DE ARMENIA “FOMVIVIENDA” PARA EL DESARROLLO  
DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL”

(Pág. 5)



MUNICIPIO DE ARMENIA



27 NOV 2015

DECRETO NÚMERO 125 DE 2015

FECHA:

HORA:

RECIBIDO:

5:45 PM

WUWUWU

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

**EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones*. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”.

Que en cumplimiento de lo establecido por parte de la Administración El Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia Quindío, adoptado mediante el Acuerdo 019 de 2009, incorporando al perímetro urbano predios requeridos para la construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) se dictan otras disposiciones”, conforme lo ordenado por el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015 que modificó el artículo 47 de la Ley 1537 de 2012.

Que conforme lo establecido en el inciso tercero del párrafo primero del artículo 91 de la Ley 1753 de 2015, “*Los concejos municipales y distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 134 de 1994, celebrarán obligatoriamente un Cabildo Abierto previo para el estudio y análisis del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial.*”

Que no obstante haberse presentado el Proyecto antes citado durante el período de sesiones ordinarias, las cuales culminan el próximo 30 de noviembre de 2015, no alcanza a surtirse en debida forma lo ordenado en la Ley previo a la celebración de los respectivos debates, esto es “El Cabildo Abierto”.

Que conforme lo establece la Ley El Cabildo Abierto es un mecanismo de participación ciudadana adoptado por el artículo 103 de la Constitución Política y reglamentado por la Ley 136 de 1999, que lo define como la “reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad”.



## DECRETO NÚMERO 125 DE 2015

Que La Procuraduría General de la Nación mediante oficio PDET No 669, del 22 de abril de 2015, dirigido entre otros, a los Alcaldes y Concejos Municipales "Recordó a las autoridades destinatarias atender los lineamientos normativos, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de los procesos, que conforme a la ley deben seguirse en los procedimientos de revisión o modificación de los planes de ordenamiento territorial....."

Que en el punto 2 del mencionado oficio se estableció "2. Plazos de los concejos municipales para adoptar los planes de ordenamiento territorial: (...) De lo anterior resulta claro que los términos de sesiones de los Concejos se contabilizan en días calendario, motivo por el cual, manifiesta el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante escrito de 30 de octubre de 2014 que es "la razón por la cual los concejos pueden sesionar válidamente todos los días"...."

Que así mismo en el citado oficio se consigna escrito del 30 de octubre de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el cual dice lo siguiente:

*"(..) En este orden de ideas, teniendo un régimen especial de excepción la discusión de los acuerdos contentivos de planes y esquemas de ordenamiento territorial, si vencido un período de sesiones ordinarias el respectivo concejo municipal o distrital no adoptó decisión alguna, ello no implica que se debe archivar el proyecto; sino que, por el contrario el mismo deberá continuar sus estudio en el siguiente período de sesiones, ordinarias o extraordinarias en caso que la administración lo convoque para continuar con el estudio y trámite del proyecto"*

Que así las cosas y con el fin de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley para llevar a cabo la revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial, esto es, cabildo abierto, discusión y aprobación en primer y segundo debate y teniendo en cuenta que es necesario presentar dos proyectos más que son de gran importancia para la administración municipal y considerando que la ley nos faculta se requiere convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde (E) del Municipio de Armenia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante (30) días corridos, período comprendido entre el primero (01) al treinta (30) de diciembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer hasta el segundo debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- A. "Por medio del cual se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia Quindío, adoptado mediante el Acuerdo 019 de 2009, incorporando al perímetro urbano predios requeridos para la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones"
- B. "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2015".
- C. "Por medio del cual se crea el museo del deporte del Municipio de Armenia"



## DECRETO NÚMERO 125 DE 2015

**ARTICULO TERCERO:** El presente periodo de sesiones extraordinarias no será remunerado.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO ARTURO RAMIREZ LONDOÑO**  
Alcalde (E)

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A.   
Dr Mauricio Sossa Asesor Jurídico Despacho



## Despacho Alcaldesa

**RECIBIDO:** Hoy veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil quince (2015) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde (E) para su respectiva sanción el Acuerdo 053 de Noviembre veintitrés (23) de 2015, el cual consta de tres (03) folios.

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

### MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil quince (2015).

**SANCIONASE** el presente Acuerdo No. 053 de Noviembre veintitrés (23) de 2015, "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE REALICE CESIÓN DE UN PREDIO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA" PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

**REMÍTASE** en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

### CÚMPLASE

  
**RICARDO ARTURO RAMÍREZ LONDOÑO**  
Alcalde (E)

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista  
Reviso: Ricardo A. Ramírez L – Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 8  
Fecha: 15/10/2013

**Armenia**  
Un Paraíso  
Para Invertir, Vivir y Disfrutar  
ALCALDÍA de ARMENIA





**ACUERDO No. 053**  
Noviembre 23 de 2015

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE REALICE CESIÓN DE UN PREDIO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA “FOMVIVIENDA” PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL”**

El Concejo Municipal de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2 de la Ley 1537 de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Armenia, para que realice la cesión a título gratuito, a favor de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, del predio urbano ubicado en la Carrera 18 No. 47 – 28, de la ciudad de Armenia, distinguido con la Ficha Catastral 01-02-0269-0001-000 y la Matrícula Inmobiliaria No. 280-3902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 4162 del 19 de noviembre de 2012, de la Notaría Primera de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La cesión se realizará única y exclusivamente con la finalidad de que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, en cumplimiento de su objeto social y dentro del marco de sus competencias legales y estatutarias, desarrolle un proyecto de vivienda de interés social, lo que se hará constar en el respectivo documento contentivo del acto de cesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa Municipal de Armenia, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, para que celebre los contratos y expida los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos anteriores, con el fin de realizar la transferencia efectiva del inmueble.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintitrés (23) días del mes noviembre del año dos mil quince (2015).

**JHONNY LEANDRO VARGAS SÁNCHEZ**  
Presidente

**NÉSTOR FABIÁN HERRERA FERNÁNDEZ**  
Primer Vicepresidente

**ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO**  
Segundo Vicepresidente

**WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**  
Secretario General



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 053 de 2015 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE REALICE CESIÓN DE UN PREDIO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA 'FOMVIVIENDA' PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL"*, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 19 DE 2015

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 23 DE 2015

Armenia, noviembre 24 de 2015

**WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**  
Secretario General